

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL "Portal en línea k"

DEL ORGANIZADOR DEL PORTAL en línea k

Artículo 1:

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con el "Portal en línea k", en adelante denominado "Portal" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante "ICE". Por su parte, los derechos de autor del portal de contenido son propiedad exclusiva de Tres G Motion S.A., en adelante "Tres G Motion".

Artículo 2:

El presente reglamento de requisitos y condiciones del "Portal en línea k", en adelante denominado "reglamento", establece las reglas para participar en el Portal que realiza el ICE entre los clientes nuevos y actuales, de los servicios de telefonía móvil (prepago, postpago y Fusión k), según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3:

La vigencia del Portal es por tiempo limitado, iniciando el día 29 de abril del 2019 y finalizando el día 25 de marzo del 2020.

Artículo 4:

Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios o beneficios del Portal serán entregados, únicamente, a los "titulares o usuarios de los servicios" a través de los cuales participan del Portal.

DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PORTAL

Artículo 5.

Participan en el Portal:

5.1 Todos aquellos clientes físicos mayores de edad, del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones.

5.2 Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad, que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen recibir información mediante servicios de contenido, enviando mensajes de texto a un número corto bajo suscripción.

5.3 No podrán participar en el Portal, ni ser ganadores, las personas jurídicas.

5.4 No podrán participar en el Portal los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo del Portal y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el premio. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

5.5 No podrán participar, ni ser ganadores, los empleados de Tres G Motion y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

5.6 No podrán participar los empleados del ICE; que pertenezcan al Proceso Negocio de Soluciones de Valor Agregado Personas y Hogares, Directores de la Unidad de Productos y Servicios, los cuales participaron en forma directa o indirecta en la elaboración y negociación y su Reglamento. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la suscripción.

DE LAS MECÁNICAS DEL PORTAL

Artículo 6.

Los clientes kölbi podrán participar por los premios descritos en este reglamento, bajo los medios y mecánicas de participación según se detalla a continuación:

6.1. Mecánica de suscripción mediante SMS:

6.1.1 Los clientes que envíen un mensaje con la palabra SI al código corto 8433, quedarán suscritos para recibir un mensaje de cobro diario desde dicho código, que contiene el link para ingresar al Portal, además recibirá un SMS de bienvenida sin costo del código 8432, indicándole la periodicidad de la suscripción, precio, link para ver el reglamento y forma de cancelar la suscripción.

6.2. Mecánica de suscripción por medio WEB:

6.2.1 El usuario que esté navegando en Internet, al dar clic sobre la imagen de la publicidad del Portal será direccionado a una web para completar un formulario con su número de teléfono y aceptar las bases y condiciones de la suscripción.

6.2.2 Una vez que el usuario acepta las bases y condiciones de la página web, recibirá en su teléfono un mensaje de texto sin costo del código 8432, al cual debe responder OK o SI al mismo código, para completar el proceso de suscripción. Posteriormente recibirá otro mensaje de texto dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, precio, link para ver el reglamento y forma de cancelar la suscripción. Una vez suscrito recibirá diariamente un SMS del código 8433.

6.3. Mecánica de suscripción mediante mensajes Sat Push:

6.3.1 A los clientes que han autorizado recibir información de los servicios kölbi se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes SAT PUSH. En donde se le desplegará en la pantalla del celular un mensaje emergente, con información del Portal. En dicho mensaje se habilita la opción de Aceptar o Cancelar.

6.3.2 En caso de que el cliente elija Aceptar se desplegará la segunda pantalla con un mensaje de confirmación con la opción de Aceptar o Cancelar.

6.3.4 En caso de que el cliente seleccione Aceptar en esa segunda pantalla, quedará automáticamente suscrito al Portal. Posteriormente recibirá en su teléfono un SMS sin costo del código 8432 dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, forma de cancelar la suscripción, precio y el link para ver el reglamento.

6.3.5 En caso de que el cliente seleccione Cancelar en cualquiera de las dos pantallas, se saldrá del Sat Push y no quedará suscrito al Portal.

CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS

Artículo 7:

Para las mecánicas descritas en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

7.1. Los clientes se podrán suscribir al Portal mediante el código 8433, enviando la palabra SI, suscribiéndose en la web o aceptando la invitación que hace kölbi mediante mensajes vía Sat Push.

7.2. El cobro de la suscripción se realizará mediante un sms del código 8433 con un precio diario de doscientos ochenta y cinco colones (₡285 i.i.) por mensaje recibido, el cual contiene una url que lo direccionará al Portal, donde podrá ver el contenido disponible con temas de salud, entre otros y además por su suscripción podrá participar por los premios mensuales que se estarán anunciando vía sms.

7.3. Todos los mensajes que el cliente reciba del código 8432 no tendrán ningún costo, salvo los que el cliente envíe, a los cuales se les aplicará el cargo de tres colones (₡3 i.i.), correspondientes al SMS normal.

7.4. Los clientes que participen en el Portal deberán enviar los mensajes de texto vía SMS, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no puede llevar tilde, diéresis, la letra "ñ", signos de exclamación, de interrogación ni comillas.

7.5. Los clientes podrán cancelar la suscripción al Portal enviando al código 8433 o al 8432 las palabras claves "SALIR", "BAJA", "CANCELAR" o "NO" y recibirá automáticamente un SMS sin costo del código 8432 confirmando que la cancelación de la suscripción ha sido exitosa. En caso de no recibir la confirmación inmediata, debe repetir el proceso.

7.6. Todo participante que remita un mensaje de texto al número corto para suscribirse en el Portal, acepta entender y someterse en todos sus extremos al presente Reglamento. Asimismo, una vez finalizado el Portal todos los clientes que participaron quedarán suscritos y continuará el cobro por cada mensaje recibido del código 8433, por lo que recibirán un mensaje de aviso de finalización del Portal, donde además se indica que continuará participando por nuevos premios y forma de cancelar su suscripción.

7.7. Además de la palabra indicada para suscribirse, el sistema podrá reconocer los términos; "gana", "promo", "alta", "kolbi", "Gana", "premio", "si", "ok", "satsi", así como palabras claves adicionales que se generen mediante los mensajes de motivación durante la vigencia del Portal.

7.8. El no enviar alguna de estas palabras impedirá la suscripción del usuario en el servicio; asimismo, con la suscripción se someten a todas las bases, términos y condiciones de este Reglamento y del Portal; así como los cambios en el reglamento que pudiesen suscitarse durante la vigencia del Portal y que serán notificados a través del sitio web www.kolbi.cr.

7.9. Los clientes y usuarios prepago deberán contar con recargas suficientes para cancelar el valor total del servicio diariamente; de lo contrario no podrá continuar sus participaciones desde ninguna plataforma hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los servicios móviles post-pago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la fecha de suscripción al Portal.

7.10. Los clientes podrán acceder al portal siempre y cuando estén suscritos al servicio de contenido. El consumo de datos móviles dependerá de su uso.

DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 8:

La designación de los ganadores se llevará a cabo el último viernes de cada mes durante la vigencia descrita en el presente reglamento, a excepción del mes de diciembre en que la designación de ganadores se llevará a cabo el viernes 13 de diciembre de 2019.

Artículo 9:

La selección de los finalistas para optar por los premios mensuales se llevará a cabo entre todos los clientes que estén suscritos al Portal al día de la selección, utilizando la base de datos de los servicios móviles participantes a través de una aplicación de selección aleatoria.

Artículo 10:

La selección de los ganadores y condicionado a lo descrito en el artículo 14 de este reglamento, se realizará en la ciudad de San José, en la Torre de Telecomunicaciones del ICE. El acto de la selección del ganador se realizará en presencia de dos testigos del ICE y un testigo de Tres G Motion. Una vez verificada la procedencia de los mismos y que este al día con las obligaciones económicas con el ICE, se les llamará dentro de las horas siguientes de la designación a todos los clientes que resultaron finalistas.

Artículo 11:

Una vez seleccionados los finalistas, la designación del ganador se realizará a través de llamadas telefónicas en las que se formulará una pregunta a los finalistas, quienes deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular del servicio sea acreedor del premio por el que está participando. Para cada uno de los finalistas el ICE realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista.

Artículo 12:

Posterior a la realización de la designación de los ganadores definido en el Reglamento, el ICE publicará la lista de los ganadores en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 13:

La entrega efectiva del premio correspondiente se realizará en los términos establecidos en el título "De los Premios y los Ganadores" del presente Reglamento.

Artículo 14:

El cliente que resulte ganador en más de una oportunidad con diferentes números telefónicos a su nombre, no podrá repetir el mismo premio; pero si podrá ser acreedor de los otros premios descritos en el Artículo 15 de este reglamento.

DE LOS PREMIOS Y LOS GANADORES

Artículo 15:

Los premios asociados al Portal estarán divididos en las siguientes categorías, según su afinidad. La distribución de los premios para cada selección de ganadores mensual indicada en el Artículo 8 del presente reglamento, se informará a los participantes mediante mensajes de texto que se enviarán desde el código corto 8433.

15.1 Premios según la categoría:

| Categoría | Premios |
|-----------------------------------|---|
| Artículos y accesorios deportivos | Ropa deportiva, kits deportivos (natación, running, ciclismo y similares), relojes deportivos, bicicletas, pulseras deportivas, audífonos y similares. |
| Viajes/turismo: | Inscripciones y/o asistencia a eventos deportivos (carreras, maratón, triatlón y similares) dentro y fuera del país. |
| Salud | Chequeos médicos deportivos, consulta con nutricionista, planes de pérdida de peso, mensualidades en gimnasios, clases de yoga y similares por un monto máximo mensual de ₡45.000 (cuarenta y cinco mil colones). |
| Gastronomía | Certificados de premio para consumo en restaurantes, cupones de descuentos en lugares de comidas saludables y similares. |
| Supermercados | Carritos de compras saludables, por un monto máximo de ₡100.000 (cien mil colones). |
| Tarjetas de Regalo | Tarjetas de regalo para compras en comercios por ₡100.000 (cien mil colones). |

Artículo 16:

Los ganadores del Portal deberán encontrarse al día con el ICE en el pago de todas sus obligaciones de servicios de telecomunicaciones.

Artículo 17:

El plazo máximo para retirar los premios será de 10 días hábiles a partir del día en que se le comunique al cliente que resultó ganador, después de esta fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 18:

El lugar definido por el ICE para la entrega de los premios establecidos en el presente reglamento, será en la ciudad de San José, en las instalaciones de la Torre de Telecomunicaciones del ICE en Sabana Sur, con un horario de atención desde las 08:00 hasta las 16:00 horas, en las fechas que se les comuniquen a los ganadores.

Artículo 19:

En la eventualidad de que (los) premio (s) definidos en el presente reglamento, no puedan ser entregados al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio (s) a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

Artículo 20:

El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 21:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE y Tres G Motion son los únicos organizadores de este Portal. En este sentido, el ICE ni Tres G Motion se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a este Portal.

Artículo 22:

Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si el terminal móvil del cliente o usuario presenta las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura, b) Mantener el terminal encendido, y c) Mantener espacio en la memoria del terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

Artículo 23:

Los participantes entienden y aceptan que el propósito del Portal Salud es facilitar información y en ninguno de los casos sustituye los consejos de un médico o cualquier tipo de diagnóstico o tratamiento. Recomendamos consultar con su doctor antes de iniciar cualquier tipo de programa, ya que la información disponible en el portal no debe ser interpretada como sustituto del consejo, evaluación o diagnóstico de un médico. Así mismo ni el ICE, ni Tres G Motion se hacen responsables de las consecuencias derivadas de las orientaciones y/o recomendaciones brindadas en el Portal y los gastos en que incurra el participante correrán por su propia cuenta.

Artículo 24:

Todos aquellos clientes físicos que deseen participar en el Portal, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 25:

El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del Portal, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este Portal, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 26:

El Portal está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

26.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con el Portal y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

26.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este Portal aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

26.3 Sobre derechos de imagen. El hecho de participar y suscribirse en el Portal implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes, a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades del Portal, como entrega, recibo y disfrute del premio y testimoniales, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados del Portal.

26.4 Los clientes participantes del Portal o ganadores del premio o beneficio definido en el presente Reglamento, podrán renunciar en cualquier momento durante la vigencia del Portal o al término del mismo, según aplique.

26.5 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de este Portal, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

26.6 El ICE no asumirá responsabilidad alguna, por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de asuntos legales o judiciales, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que impida el retiro del premio.

26.7 Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con el Portal asignado al titular del servicio en cuestión.

26.8 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

26.9 El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

26.10 Los clientes que resulten ganadores, no pueden exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

26.11 El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el servicio y el Portal, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.

26.12 El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

26.13 Los clientes que participan en el Portal aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en el Portal, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no del mismo Portal.

Artículo 27:

Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

27.1 El titular o usuario del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

- Los costarricenses mayores de edad deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Los extranjeros mayores de edad deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.
- Es requisito indispensable tener un documento legal emitido por el gobierno de Costa Rica para recibir el premio (Cédula de identidad o Cédula de residencia) y para las personas extranjeras, poseer un estatus legal en el país.
- Los menores de edad deberán presentarse con un adulto responsable del mismo, sea uno de sus padres que ejerza la patria potestad o bien un tutor nombrado legalmente, para lo cual deberá aportar los documentos respectivos que comprueben tal condición, además presentar su tarjeta de identificación de menores, en buen estado. El ICE no asume responsabilidad alguna, por el uso del premio por parte de un menor de edad que resulte ganador.
- Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular o usuario del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular o usuario del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.
- En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre en la condición establecida en el artículo 5.4 de este Reglamento (fallecido durante el periodo la Portal), el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.
- En caso que los datos suministrados por el Participante sean incorrectos, inválidos o falsos, el ICE se reserva el derecho de excluir a ese Participante.
- Una vez entregado el Premio el ganador será responsable por el uso que le dé.
- En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente y el cobro de los daños y perjuicios causados en caso de requerirse.

Artículo 28:

En lo referente a los ganadores de viajes fuera de Costa Rica, se incluyen, además, las siguientes condiciones y limitaciones:

28.1 El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento, así como las comidas, cargos extra, llamadas telefónicas, propinas, impuestos o excursiones fuera de las contenidas en el programa establecido.

28.2 Los tiquetes y demás premios se emitirán a nombre del ganador.

28.3 Los ganadores de viajes, cuando vayan a hacerlo efectivo deberán coordinar con Tres G Motion, para lo cual en ése momento deberán contar con un pasaporte vigente por un plazo de al menos 7 meses a partir de la fecha de salida, contar con las visas que se requieran para el viaje según sea su nacionalidad, ser mayores de 18 años de edad, cumplir con los demás requisitos de elegibilidad y obligaciones establecidas en este Reglamento. Asimismo, deben firmar la hoja de liberación de responsabilidad y compromiso con los Organizadores, de lo contrario no podrán disfrutar del premio.

28.4 Tres G Motion se reserva el derecho de seleccionar la línea aérea, hoteles, compañía operadora (en caso que aplique) y operador turístico, o de cambiar las fechas del viaje por razones de conveniencia u oportunidad. Se aclara que el ICE y Tres G Motion no tienen relación con líneas aéreas, por lo que los servicios prestados durante el disfrute del premio son brindados por terceros ajenos y por ende no tienen responsabilidad alguna por los servicios brindados por dichos terceros.

28.5 El ganador tiene derecho a llevar una maleta únicamente. Si esta maleta excede el peso máximo permitido por las aerolíneas, el dueño de esta maleta debe asumir el costo de este sobrepeso.

28.6 El pasaporte, las visas aplicables, vacunas exigibles y el costo de cualquier documentación o trámite que deban hacer el ganador y sus acompañantes, cuando corresponda, para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de los mismos. Si al ganador potencial o sus acompañantes le deniegan las visas requeridas o no se les permite la salida del país o ingreso al país de destino, por cualquier motivo legal para poder disfrutar del premio, el ICE se reserva el derecho de retirarles su premio y deberán devolver al ICE el monto del mismo. En este mismo sentido ni el ICE ni Tres G Motion, serán responsables, bajo ninguna circunstancia para el caso que el concursante beneficiado con el premio, no pudiera hacerlo efectivo por causas pendientes de cualquier tipo, sean judiciales, administrativas, pensiones alimenticias, negación de entrada al país de origen, etc.

28.7 El ganador es el único responsable ante las autoridades migratorias y aduanales en cualquier aspecto relacionado con el viaje. Asimismo, serán responsables ante las autoridades del país de destino por su comportamiento. El ganador asumirá la responsabilidad de todas las acciones que realicen los acompañantes que él elija y se compromete a que éstos cumplirán todo lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 29:

El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias en el Portal o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 30:

La atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder a consultar a los ejecutivos de atención en agencias, tiendas, centro de atención telefónica, redes sociales y página web www.kolbi.cr.

Artículo 31:

El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2019. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Somos *esencial*
COSTA
RICA



#sömosdelosmismos